

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN PERSONAL OPS	Código: CYC-GEF-FR-42
		Página: 1 de 7
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-09-07

UNIVERSIDAD DE NARIÑO NIT 800118954 - 1

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 3183149 DE 2018 PARA CONTRATACIÓN DE UN DOS PROFESIONALES PEDAGÓGICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS 2529-17 Y 2537-17.

Ciudad:

Pasto.

Dependencia:

Facultad de Educación

1. INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección webmaster@anticorrupcion.gov.co o en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014- Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

4. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar un profesional pedagógico para la ejecución del contrato administrativo 2529-17, para la inducción en el modelo Escuela Nueva.

4.1. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR	RESPONSABLE
Publicación de la Convocatoria (Tiempo en el que está abierta la convocatoria)	18/06/2018		Portal web Udenar Http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación http://contratacion.udenar.edu.co/	Oficina de Compras y Contratación
Recepción de propuestas.	Hasta el 19/06/2018	Hasta las 3:00 pm	Oficina de compras y contratación - Universidad de Nariño Sede Torobajo Edificio Administrativo – Calle 18 No. 50-02 – Pasto.	Oficina de Compras y Contratación

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN PERSONAL OPS	Código: CYC-GEF-FR-42
		Página: 2 de 7
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-09-07

Evaluación de propuestas	19/06/2018		Facultad de Educación Sede Panamericana	Comité de Selección
Publicación Informe de requisitos habilitantes	20/06/2018		Portal web Udenar Http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación http://contratacion.udenar.edu.co/	Oficina de Compras y Contratación
Observaciones y subsanaciones	20/06/2018	Desde las 2:30 p.m. hasta las 4:00 p.m.	Se recepcionarán únicamente en medio físico.	Oficina de Compras y Contratación
Habilitados definitivos	21/06/2018		Se responderá por medio electrónico, a través de la dirección de correo que cada aspirante aporte en su información.	Comité de Selección
Aplicación de instrumentos de selección - Examen	21/06/2018	2:30 p.m.	Facultad de Educación – sede panamericana	Comité de Selección
Aplicación de instrumentos de selección - Entrevista	21/06/2018	4:00 p.m.	Facultad de Educación – sede panamericana	Comité de Selección
Publicación de Resultados Ponderables	22/06/2018		Portal web Udenar Http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación http://contratacion.udenar.edu.co/	Oficina de Compras y Contratación
Adjudicación	22/06/2018		Portal web Udenar Http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación http://contratacion.udenar.edu.co/	Oficina de Compras y Contratación
Legalización del Contrato e inicio de prestación del servicio	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.		Oficina de Compras y Contratación y Facultad de Educación Sede Torobajo – Calle 18 No. 50-02 – Pasto.	Oficina de Compras y Contratación

NOTA: El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD. Cualquier variación será comunicada a través de la Plataforma de Contratación.

4.2. REQUISITOS

En la presente convocatoria podrán participar personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos:

1.3.1 Requisitos Generales

- No estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
- Las demás establecidas en el Acuerdo No. 126 de 2014 (Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño)

1.3.2 Requisitos Específicos (*Las personas que no cumplan con los requisitos aquí enunciados no serán tenidos en cuenta para efectos de aplicación de instrumentos de selección*):

Contratista 1: 1 tallerista para la inducción en el modelo Escuela Nueva:

- Los interesados deben poseer título profesional en áreas educativas
- Preferiblemente con postgrado
- Experiencia específica mínima de doce (12) meses en formación o cualificación *in situ* de docentes en modelos flexibles

1.3.3 Documentos de Verificación

El aspirante deberá presentar los siguientes documentos, los cuales serán verificados por el Comité Técnico de Selección.

- ✓ Hoja de Vida.
- ✓ Fotocopia Cédula de Ciudadanía.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN PERSONAL OPS	Código: CYC-GEF-FR-42
		Página: 3 de 7
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-09-07

- ✓ Título o tarjeta profesional.
- ✓ Certificados de experiencia profesional o relacionada según aplique.
- ✓ Registro Único Tributario (RUT).
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales.
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales.
- ✓ Certificación Bancaria.

1.3.4 Condiciones de Presentación de la Hoja de Vida

La Hoja de Vida debe ser presentada en la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño Sede Torobajo – Calle 18 No. 50-02 – Pasto – Edificio Tecnológico Primer Piso.

Ténganse como condiciones de presentación las siguientes:

- ✓ Carta de presentación de la Hoja de vida (formato Universidad. Anexo)
- ✓ La hoja de vida y los documentos anexos deben redactarse en español y presentarse por escrito utilizando un medio impreso.
- ✓ La hoja de vida deberá entregarse debidamente foliada con sus anexos, con firma original del aspirante, en sobre sellado y rotulado en su parte exterior con mínimo la siguiente información del ASPIRANTE:
 - Número de convocatoria y objeto de la misma
 - Nombre
 - Dirección
 - Teléfono y/o Celular
 - Correo Electrónico
 - Número de folios de que consta.

1.3.5 Responsabilidad del Aspirante

Los aspirantes deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con los requisitos de la Convocatoria y podrán aportar los documentos que estimen necesarios para la elaboración y presentación de sus hojas de vida, además de los señalados en el numeral anterior, dependiendo del perfil a postularse.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el aspirante respecto de las condiciones de estos términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.

1.3.6 Documentos Subsanables

Serán subsanables aquellos documentos que no sean considerados como factores de evaluación. El Comité Técnico de Selección podrá requerir por la página web institucional al aspirante para que allegue los documentos faltantes y el aspirante deberá entregar los documentos requeridos dentro del término señalado en el cronograma.

1.3.7 Causales de rechazo de las hojas de vida

Cuando el aspirante incurra en una de las causales mencionadas en este numeral, su hoja de vida quedará rechazada y por lo tanto no tendrá evaluación alguna.

Son causales de rechazo de las Hojas de Vida:

- Cuando la hoja de vida esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en los términos de referencia que sean necesarios para calificar los factores de evaluación. (Idoneidad Profesional).
- Cuando habiendo sido requerido para que allegue documentos habilitantes de la propuesta, no los allegue dentro del término previsto en el cronograma o en el requerimiento.
- Cuando el aspirante presente una hoja de vida que no cumpla con el perfil requerido en estos términos de referencia.
- Entregar la hoja de vida en día, horario y lugar diferente al señalado en el cronograma.
- Cuando existan varias hojas de vida presentadas por la misma persona o cuando se haya inscrito a más de un perfil o no se pueda determinar con calidad cuál fue el perfil seleccionado.
- Igualmente son causales de rechazo las contempladas en los artículos 59 y 60 del Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño - Acuerdo 126 de 2014.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN PERSONAL OPS	Código: CYC-GEF-FR-42
		Página: 4 de 7
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-09-07

- No haber alcanzado un puntaje mínimo definitivo después de aplicados los instrumentos de selección (60 puntos).
- Los demás casos contemplados por la ley.

5. PERFIL REQUERIDO

Contratista 1: 1 tallerista para la inducción en el modelo Escuela Nueva.

- Los interesados deben poseer título profesional en áreas educativas
- Preferiblemente con postgrado
- Experiencia específica mínima de doce (12) meses en formación o cualificación *in situ* de docentes en el Modelo Flexible Escuela Nueva.

OBLIGACIONES

Obligaciones generales:

- Cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
- Presentar informes mensuales al supervisor del contrato en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas
- Presentar informe final con la descripción de cada una de las actividades realizadas y con los anexos que evidencien el proceso de formación.
- Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema Nacional de Seguridad Social.

Obligaciones específicas

Contratista 1: 1 tallerista para la inducción en el modelo Escuela Nueva

- Desarrollar el proceso de inducción en la metodología Escuela Nueva enmarcado en el Proyecto Etnoeducativo Nariñense – PRETAN, a través de seminario taller que comprende actividades teóricas y prácticas, de conformidad con el protocolo de formación definido por la Facultad de Educación y dirigido a los docentes de los establecimientos educativos focalizados por la Secretaría de Educación de Nariño de los municipios que se le asignen.
- Realizar evaluación diagnóstica que permita valorar el nivel de los saberes previos que tienen los docentes sobre la Metodología Escuela Nueva.
- Asesorar a los directivos docentes para la incorporación de la Metodología Escuela Nueva en el Proyecto Educativo Institucional - PEI o Proyecto Educativo Comunitario – PEC, a través de una jornada presencial de 4 horas en una institución de cada cabecera municipal.
- En conjunto con los docentes participantes de la formación, formular planes de acción para implementación de la Metodología Escuela Nueva en los establecimientos educativos
- Poner al servicio de este proceso de formación, su capacidad profesional, actuando de manera ética y responsable, dejando en alto el nombre de la Universidad de Nariño en especial el de la Facultad de Educación.

6. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA

6.1. COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN

El Comité Técnico de Selección será el encargado de realizar la revisión y evaluación de las Hojas de Vida de los aspirantes, así como de realizar la aplicación de los instrumentos de selección y resolver las objeciones que haya lugar.

El Comité de Selección estará conformado de la siguiente manera:

1. El Decano de la Facultad de Educación o su delegado
2. Profesional gestor de los convenios
3. Oficina de compras y contratación

6.2. REVISIÓN Y EVALUACIÓN

La revisión y evaluación de las Hojas de Vida presentadas constará de un estudio jurídico y de una evaluación técnica de acuerdo con lo establecido en la presente Convocatoria Pública.

3.2.1 Revisión Jurídica

Jurídicamente se examinará que se hayan presentado todos los documentos requeridos y que los documentos presentados con las hojas de vida cumplan con los requisitos exigidos dentro de la presente convocatoria.

3.2.2 Revisión Técnica

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN PERSONAL OPS	Código: CYC-GEF-FR-42
		Página: 5 de 7
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-09-07

El Comité de Selección realizará una evaluación técnica que comprenderá la verificación de la Idoneidad Profesional y la aplicación de instrumentos de selección (entrevista), los cuales serán criterios de evaluación, de acuerdo como se indica en estos términos.

3.2.3 Idoneidad Profesional

El aspirante deberá acreditar lo requerido en los requisitos mínimos solicitados

3.2.4 Factores de Evaluación

Serán factores de evaluación los siguientes: (Máximo 100 puntos).

Contratista 1: 1 tallerista para la inducción en el modelo Escuela Nueva

	CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
IDONEIDAD PROFESIONAL	HOJA DE VIDA		70 PUNTOS
	Experiencia profesional general superior a tres (3) años contados a partir de la fecha de la expedición del título o de la expedición de la matrícula profesional (cuando aplique).	20 PUNTOS	
	Estudios de postgrado	10 PUNTOS	
	Experiencia específica mínima de doce (12) meses en formación o cualificación <i>in situ</i> de docentes en el Modelo Flexible Escuela Nueva	30 PUNTOS	
	Por cada año de experiencia específica adicional a la requerida se asignan 5 puntos por año hasta un máximo de 10	10 PUNTOS	
INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN	EXAMEN	15 PUNTOS	20 PUNTOS
	ENTREVISTA (Competencias comunicativas)	5 PUNTOS	
APOYO AL PROFESIONAL NACIONAL	PROFESIONAL NACIONAL		10 PUNTOS
	PROFESIONAL EXTRANJERO		5 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE			100 PUNTOS

3.2.5 Criterios de Desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más aspirantes, el Comité Técnico de Selección tendrá como criterios de desempate, en su respectivo orden, los siguientes:

1. Ser egresado distinguido o graduado con honores de la Universidad de Nariño.
2. Minorías étnicas.
3. Personas con discapacidad.
4. Beneficiarios Ley de Formalización y Generación de Empleo – Ley 1429 de 2010 (Ley del primer empleo).

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. VALOR, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO Y DURACIÓN

Contratista 1: 1 talleristas para la inducción en el modelo Escuela Nueva:

- Tipo contrato para referir: 1 tallerista para la inducción en el modelo Escuela Nueva**
 - Localidades asignadas: Costa pacífica
 - Valor del contrato \$6.444.400, que incluye todos los gastos de desplazamiento y manutención en el (los) municipios asignados
 - Imputación presupuestal: CDP 1196-1 de 29/01/2018
 - Forma de pago: un primer pago equivalente a \$3.172.200 al terminar el proceso de formación en el Municipio de Barbacoas y un segundo pago equivalente a \$3.272.200 al terminar el proceso de formación en el Municipio asignado.
 - Duración del contrato: desde la fecha de legalización del contrato hasta el 29 de junio de 2018.

Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN PERSONAL OPS	Código: CYC-GEF-FR-42
		Página: 6 de 7
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-09-07

Para el pago se efectuarán descuentos por los siguientes conceptos Estampilla Pro-desarrollo, Estampilla Udenar, Estampilla Pro-cultura de Nariño y Retención en la Fuente, sin perjuicio de los demás que establezcan leyes o reglamentos internos.

El presupuesto total de la Convocatoria es por seis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos M/CTE (\$6.444.400)

8. SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor. El supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación y será el Decano de la Facultad de Educación o quien haga sus veces.

9. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

El contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, y para su legalización requiere el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Registro Presupuestal), el formato de Hoja de Vida única de la Universidad de Nariño y los demás documentos que solicite la Universidad.

La legalización del contrato se realizará en un término no mayor a 3 días hábiles, en los cuales el profesional seleccionado se obliga a aportar los documentos mencionados y a firmar el respectivo contrato.

En caso de ser el contratista adjudicatario renuente a la suscripción del contrato, la Universidad de Nariño proferirá acto administrativo en el que lo haga constar y procederá de acuerdo con lo dispuesto por la ley para tales casos, pudiendo generar incluso inhabilidades para dichos contratistas renuentes.

10. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE

La contratación del oferente seleccionado se hará mediante Orden de Prestación de Servicios por el término indicado en el presente documento.

En los términos de la Ley 30 de 1992, la Universidad de Nariño se sujetará en la presente Contratación al Acuerdo No 126 de 2014 con sus modificaciones y complementos y al manual de contratación.

11. REGLA DE ELEGIBILIDAD

Si dentro de un proceso de Convocatoria la Universidad encuentra que un proponente presenta una propuesta económica por un precio artificialmente bajo, se requerirá al proponente con el fin de que presente la justificación del precio ofertado, en caso de no presentarse la justificación requerida, se procederá a rechazar la propuesta y adjudicar al proponente en segundo orden de elegibilidad según la evaluación de factores ponderables elaborada por el Comité Técnico Evaluador. Cuando un proponente resulte adjudicatario de una Convocatoria pública y el mismo se muestra renuente a la suscripción del contrato o a la entrega de documento necesario para su legalización o ejecución dentro de los plazos señalados por la entidad, la Universidad podrá adjudicar al segundo proponente según el orden de elegibilidad señalado en la evaluación de factores ponderables. Se entiende como proponente en segundo orden de elegibilidad aquel que obtiene el segundo mayor puntaje ponderable en la evaluación de factores ponderables.

12. SANEAMIENTO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

Si durante el proceso de contratación el funcionario competente encuentra que se ha pretermitido alguno de los requisitos exigidos en cualquier etapa del proceso o se ha cumplido en forma parcial o relativa, ordenará su complemento, adición, o corrección siempre y cuando no se trate de una falta total de capacidad, ausencia de consentimiento, objeto y causa ilícitos o cualquier otra eventualidad que constituya causales de anulabilidad absoluta. Efectuada la enmienda, se reanudará la correspondiente tramitación.

13. REQUERIMIENTOS Y/O ACLARACIONES

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN PERSONAL OPS	Código: CYC-GEF-FR-42
		Página: 7 de 7
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-09-07

La universidad de Nariño se reserva el derecho para realizar los requerimientos a que haya lugar con el fin de solicitarle a los oferentes aquellos documentos que no sean son objeto de asignación de puntaje, los cuales deberán ser entregados por el proponente en el término señalado en el requerimiento el cual podrá ser hasta antes de la adjudicación, Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo señalado por la Entidad. De igual manera podrá solicitar solamente aclaraciones respecto de aquellos documentos que asignen puntaje siempre y cuando no se adicione o complemente la información consignada en dichos documentos.

14. INFORMACIÓN INEXACTA

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia dela información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde proviene la información. Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de la Universidad para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información, dicho documento que se pretenda hacer valer, no será tenido en cuenta por la entidad, sin perjuicio de las acciones que adelante la Universidad para poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes.

Agradece su participación,

Original firmado
JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCIA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: Dayana Mora Acosta – Profesional Compras y Contratación
 Revisó: Lisseth Toro Robles – Coordinadora Oficina de Compras y Contratación.